



Exp.021
Núm.VIII/2000/246

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: considera contar con los elementos cualitativos y cuantitativos para alcanzar la categoría de Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que son improcedentes en razón de que las constancias presentadas en el expediente no fueron expedidas por las instancias correspondientes, por lo que se ratifica su dictamen.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



III. El recurrente **C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que las constancias presentadas no reúnen la formalidad de papel membretado, así como estar avaladas por la instancia competente que en estos casos es la Dirección de Formación Docente del propio Sistema de Educación Media Superior, motivos por los cuales no son susceptibles de ser acreditadas.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, efectivamente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que se ratifica la categoría académica de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 10 de enero de 2000

Victor M.G.
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARRAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Jose Trinidad Padilla Lopez
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. FERNANDEZ MICHEL GUILLERMO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

FORMATO DE RECURSOS DE REVISIÓN

Nombre del recurrente:
Guillermo Fernandez
Michel

Dependencia de Adscripción
Centro: Preparación 2
Departamento:

RESOLUCIÓN IMPUGNADA

Programa: *Preparación 1*

Categoría:

Fecha de Notificación

Fecha del Rec. De Rev.:

FICHA TÉCNICA

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Funda sus Agravios en que no le reconocen constancias cualitativas. SEMS opina que si están pero que no están acreditadas por las "Instancias correspondientes". Mi opinión es que deben de nuevo Reconsiderarse pues las mencionadas constancias si están, a mi juicio, avaladas por una Instancia Académica Adecuada. Independientemente de esto, en su tabla de puntaje y en las evaluaciones desglosadas, el Recurrente acredita con

INDICACIONES

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Suficiencia todos los requisitos BMS son titulan "A" al menos.

1º Revisar documentos y en caso de ser, a juicio de la Comisión de Ingreso validos los documentos, acredítase el cualitativo y eleborese el Dictamen hasta titulan B.

2º Modifique el Dictamen a titulan A, en caso de que el punto de atención no sea considerado favorablemente,

GUADALAJARA, JAL., A: Por cumplir con todos los requisitos del artículo 21 del REPA.

09/12/55.



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 09 nueve de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. GUILLERMO FERNANDEZ MICHEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/99/1556

**C. GUILLERMO FERNÁNDEZ MICHEL
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11o. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 9 nueve de diciembre de 1999.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 06 de diciembre de 1999

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

UNIDAD DE
COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO

99 DIC -7 14:28

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

Nota: Escuela Preparatoria No. 2
JTPL/beg.